



HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE

R.M. N° 100/99

Que, según informes técnicos se tiene que las nuevas mediciones y cálculos efectuados sobre el terreno en conflicto, evidencian que la superficie inicialmente considerada como aire municipal, existe un área de 51,60 m2. que no está comprendida dentro de los alcances del Art. 24, por cuanto sus características físico-topográficas corresponde a un terreno útil, lo que no permite que sea considerada como aire municipal.

Que, en consecuencia y en mérito a los antecedentes técnicos y legales que figuran en el legajo, se aclara la situación legal presentada sobre el área de 51,60 m2.

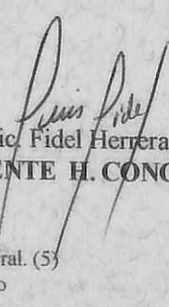
POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, Sección Capital de la Provincia Oropeza, en uso específico de sus atribuciones,

RESUELVE:

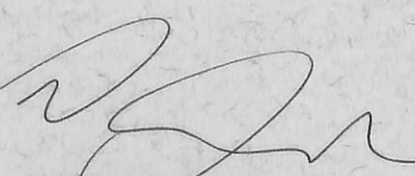
- Art. 1°** Modificar parcialmente la Resolución 229/93 de 24 de noviembre de 1993, en lo que respecta a la anexión a título de compra-venta, contemplado en el N° 6 al señor Policarpio Flores Nuñez, la extensión de 51,60 m2.
- Art. 2°** Reconocer el derecho de propiedad del señor Policarpio Flores Nuñez, sobre un área de terreno útil de 51,60 m2., sito en el Manzano-8, Distrito-2 zona San Roque
- Art. 3°** Debiendo el interesado realizar los trámites que corresponda por ante la autoridad ejecutiva, sobre el citado terreno.
- Art. 4°** Renunciando expresamente el señor Policarpio Flores Nuñez, hacer reclamos posteriores a la H. Comuna, como expresa en su nota de 31 de mayo de 1999.
- Art. 5°** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución queda a cargo del H. Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre

Regístrese, hágase saber y cúmplase.


Lic. Fidel Herrera Ressini

PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL




Dr. Carlos Quintana Campos
H. CONCEJAL SECRETARIO

Copia Stria. Gral. (5)
Archivo
/amme.